

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 116

Presentada por: Comisión de Educación,  
Arte y Cultura

Serie 2001-2002

PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE "JOSE CINTRON" A CALLE EN EL SECTOR CANTA GALLO DEL BARRIO SANTA ROSA, EN CARRETERA 837, KM. 0, HM. .6, DE ESTE MUNICIPIO.

POR CUANTO : Esta Asamblea Municipal le encomendó a la Comisión de Educación, Arte y Cultura atender una petición sometida por varios residentes del Sector Canta Gallo en la que solicitan se le dé el nombre de "Calle José Cintrón" a dicha calle.

POR CUANTO : Con el propósito de atender la petición, la Comisión visitó el área donde residen los peticionarios y, luego de realizar la correspondiente investigación, determinó rendir un informe favorable en relación con la solicitud presentada.

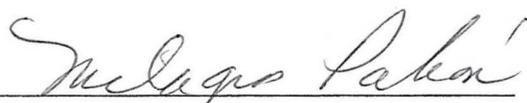
POR CUANTO : Entiende esta Legislatura Municipal que la petición de los residentes del Sector Canta Gallo para que se denomine con el nombre de "José Cintrón" calle donde éstos residen, en el Sector Canta Gallo del Barrio Santa Rosa, Carretera #837, Km. 0, Hm. .6, es una meritoria y contribuirá, sin lugar a dudas, a identificar mejor el área y, también, beneficiará grandemente a los demás residentes.

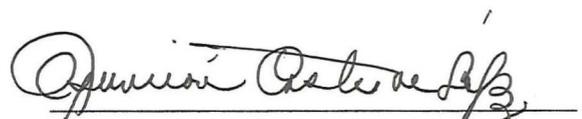
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2001.

Sección 1ra. : Designar, como por la presente se designa, con el nombre de "Calle José Cintrón" en el Sector Canta Gallo, Barrio Santa Rosa, en la Carretera #837, Km. 0, Hm. .6, de este Municipio.

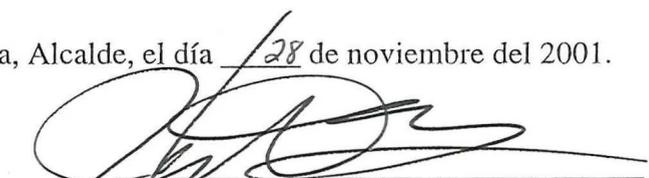
Sección 2da. : Ordenar, como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas Municipal para que rotule dicha Calle con el nombre de José Cintrón, la cual ubica en el Sector Canta Gallo del Barrio Santa Rosa, Km. 0, Hm. .6.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda, a la Oficina de Correo, al Sr. Miguel Angel Báez, en representación de los vecinos, para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de noviembre del 2001.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 116, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 14 de noviembre de 2001.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Juan A. Martínez Cintrón  
Carmen Delgado Morales  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Javier E. Allende  
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero  
Francisco Nieves Figueroa  
Miguel A. Negrón Rivera  
Elsie Droz Rodríguez  
Aida Márquez Ibáñez  
Ramón Ruiz Sánchez  
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de noviembre de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 28 días del mes de noviembre del año 2001.

  
Secretaria Legislatura Municipal